

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2023-CU-UCH

Los Olivos, 06 de enero de 2023

### VISTOS:

Visto la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades; el Acta de la sesión de la Asamblea General de Asociados de fecha 21 de diciembre del 2022, el Acta del Consejo Universitario de fecha 06 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley N° 30220 “El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.”;

Que, la Ley N° 30220 artículo 8.2 señala “De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.”;

Que, el artículo 32° inciso k) del Estatuto de la Universidad precisa que la Asamblea de Asociados en sesión extraordinaria tiene como función “Designar al Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Estudios de las Facultades...”;

Que, la Gerencia General de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH teniendo en consideración la fecha de culminación de las funciones ejercidas por el Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma en el cargo de Rector de la universidad solicita a la Asamblea General de Asociados la ratificación del mismo en el cargo de Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH, con el objetivo de no afectar el cumplimiento de las actividades académicas que realiza normalmente la Universidad;

Que, los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022 en atención a la solicitud de la Gerencia General de la UCH, acordaron: RATIFICAR al Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma, identificado con DNI N° 09438193, como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH; con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, disponiendo que se expida la Resolución que plasme el acuerdo tomado;

Que, los miembros del Consejo Universitario en sesión de fecha 06 de enero de 2023 en cumplimiento de lo encargado por la Asamblea General de Asociados, después de tratar el punto de agenda decidieron aprobar y, por tanto, RATIFICAR al Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma, identificado con DNI N° 09438193, como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades; con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

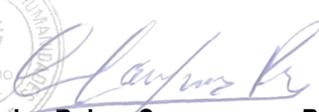
**Artículo 1°.** – RATIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Dr. ALFREDO JOSÉ PIPA CARHUAPOMA, identificado con DNI N° 09438193 como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH.

**Artículo 2°.** - DISPONER que por la presente Resolución el Dr. ALFREDO JOSÉ PIPA CARHUAPOMA designado como Rector interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades, ejercerá el cargo con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 con los derechos y responsabilidades que exige el cargo.

**Artículo 3°.** - DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
**Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo**  
Secretario General